



### NOTA EDITORIAL

#### Los tribunales ambientales como herramienta de justicia ambiental

Desde hace varios años, el Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO) ha presentado solicitudes ante la Corte Suprema de Justicia para la creación de tribunales especializados en materia ambiental. Con la adopción del Acuerdo de Escazú en 2018, esta demanda se ha visto incluida en la de la ratificación del Acuerdo, ya que la justicia en asuntos ambientales es uno de los pilares de este instrumento internacional. Por lo anterior vemos con buenos ojos que el tema de los tribunales ambientales pareciera estar entre los planes de la Corte actual.

Los tribunales ambientales serían una herramienta para lograr la justicia ambiental, siempre y cuando esta justicia se imparta en forma transparente, accesible, imparcial, pronta, eficaz y gratuita. Sin estas características, que definitivamente no describen nuestro sistema de justicia actual, no se podrá hablar de verdadera justicia ambiental. El Acuerdo de Escazú establece varios estándares mínimos para garantizar estos elementos, por lo que esperamos que así como la Constitución reza que “Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, el respeto a la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales”, se tomen en cuenta las disposiciones del referido Acuerdo en la creación de estos nuevos tribunales de justicia.

Regresemos a la idea de la forma en que se debe impartir justicia y las diferencias de nuestro sistema actual. Para poner un ejemplo, en la actualidad, los casos ambientales que se dirimen ya sea en los juzgados de lo penal, donde el Ministerio Público presenta sus requerimientos fiscales luego de largos procesos de investigación, durante los cuales los efectos del delito continúan empeorando; o en los juzgados de lo contencioso administrativo, donde las partes discuten sobre la legalidad de determinaciones del Estado en materia de permisos, licencias,

autorizaciones y acuerdos, entre otros actos administrativos que la parte demandante considera lesivos a los derechos humanos ambientales, no han logrado traer verdadera justicia ambiental. Los juicios contenciosos administrativos pueden llegar a durar más de una década, período durante el cual, al igual que con los delitos ambientales, los efectos negativos de los actos administrativos en el medio ambiente continúan. Pensemos por ejemplo en un plan de manejo forestal que ha sido aprobado en una cuenca de agua, o un reglamento que regula la forma en que se entregan licencias ambientales que no considera la participación ciudadana en el proceso. Estos actos administrativos al cabo de 10 años de juicio han causado y/o permitido muchos daños ambientales irreversibles, y estos daños se han causado al mismo Estado, por instituciones que ya sea no analizan los efectos de sus actos o los pasan por alto al priorizar otras actividades.

La protección del medio ambiente, y no sólo hablamos de los bosques—y mucho menos de la reforestación— debe ser una prioridad de los tres poderes del Estado, pues un medio ambiente sano es la base para la consecución de un sinnúmero de derechos humanos. Y si vivimos en un verdadero Estado de Derecho, el reconocimiento de los derechos fundamentales y su garantía debe ser el fin último del Estado.

Esperamos que los nuevos tribunales ambientales pongan verdaderamente en práctica los principios ambientales como “el que contamina, paga”, que no solamente debe ser para remediar el daño, si no también para determinarlo ya que los análisis ambientales son sumamente costosos. Otro principio importante es el “indubio pro natura” análogo al famoso “indubio pro reo” del derecho penal y también conocido como principio precautorio que dice que la falta de certeza científica sobre un daño ambiental no previene la actuación para evitarlo. Y finalmente, y solo por citar algunos, el principio de equidad o justicia intergeneracional, que considera el impacto de las decisiones actuales en las generaciones presentes y futuras, para no heredarles un planeta inhabitable y que no satisfaga sus necesidades básicas. Tenemos las esperanzas puestas en esta iniciativa.

## **Más de 100 organizaciones nacionales e internacionales exigen a las autoridades hondureñas respetar la decisión del Pueblo de Tocoa de decir NO a la termoeléctrica de coque de petróleo y al megaproyecto minero de Emco, entre otras exigencias**

El sábado 9 de diciembre de 2023, el pueblo de Tocoa fue convocado por la Corporación Municipal a participar en un cabildo abierto sobre el proyecto termoeléctrico de coque de petróleo de Ecotek, uno de los siete componentes de un megaproyecto de óxido de hierro impulsado por el consorcio "Emco Holdings" de Ana Facusse y Lenir Perez.

Más de 2000 personas se presentaron temprano en el Instituto Froylan Turcios para asegurar que su voz fuera escuchada, a pesar de una campaña de estigmatización contra las personas defensoras de derechos humanos del Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa en el período previo al cabildo, con la intención de provocar miedo en la población.

Durante la asamblea cívica, hubo una fuerte presencia policial, así como de representantes de la Secretaría de Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para Honduras, del Observatorio por la Justicia de los Defensores del Río Guapinol de organizaciones nacionales e internacionales, así como también organizaciones de observación internacional de derechos humanos.

El personal municipal trató de impedir que los votantes entraran en el Instituto y, al ver el gran número de personas que habían llegado para votar en contra del proyecto, el alcalde Adán Funes se negó a entrar en el Instituto para celebrar el cabildo abierto. Como resultado, el pueblo autoconvocó una asamblea popular, en la que estuvieron presentes los concejales municipales, y votó en contra de la termoeléctrica de coque de petróleo y del megaproyecto de Emco. La decisión popular reafirma el resultado del cabildo abierto realizado en noviembre de 2019 en Tocoa que rechazó rotundamente el proyecto minero. El proceso fue supervisado por regidores municipales y el acta fue notariada.

Nos preocupa que el proyecto energético de Emco haya sido promovido por autoridades locales como estatales como una forma de aliviar el problema eléctrico en Tocoa, a pesar de que, según la misma evaluación del impacto ambiental de la empresa Ecotek presentada a Secretaría de Recursos Naturales – SERNA/MiAmbiente, la mayor parte de la electricidad generada está destinada al funcionamiento de la planta de la empresa para peletizar el óxido de hierro que extrae del Parque Nacional Carlos Escaleras.

Celebramos la posición del Estado de Honduras en la COP28 en defensa de los bosques y la generación de energía limpia, pero nos preocupan profundamente los esfuerzos por producir energía a través de la quema de coque de petróleo altamente contaminante para la salud y el medio ambiente, especialmente porque según el dictamen de Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) de la SERNA con fecha de 23 de abril de

2023, la quema de coque de petróleo no está regulada en Honduras.

Por más de siete años, el Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa ha denunciado públicamente, y a través de las Autoridades Hondureñas correspondientes, las ilegalidades, violaciones a los derechos humanos y contaminación ambiental relacionadas con el megaproyecto de Emco.

Estas denuncias no han dado lugar a ninguna acción significativa por parte de las autoridades correspondientes, a pesar de que el CMDBCPT ha presentado pruebas claras y fundadas tras una meticulosa revisión de los expedientes de la empresa y documentos del Estado, que respaldan sus denuncias.

Las y los miembros de la CMDBCPT han sido víctimas de detenciones arbitrarias, asesinatos, amenazas, desplazamientos forzados y campañas de desprestigio con el objetivo de silenciar su digna lucha por la vida y la protección de los bosques y ríos del Parque Nacional Montaña de Botaderos "Carlos Escaleras". Desde octubre de 2023, las y los miembros del Comité Municipal y sus equipos jurídicos son beneficiarios de medidas cautelares de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) debido al riesgo inminente que corren.

Ante la decisión tomada por el pueblo de Tocoa, y respaldando la lucha del Comité Municipal por justicia y rendición de cuentas, exigimos:

1. Que la decisión del Pueblo de Tocoa expresada válidamente el 9 de diciembre de 2023 a través de una asamblea popular, sea respetada e implementada inmediatamente por todos los niveles del gobierno hondureño.
2. La cancelación inmediata e incondicional del megaproyecto de Emco Holdings, incluyendo las concesiones mineras ASP y ASP2 de Inversiones Los Pinares; la planta termoeléctrica de coque de petróleo y la concesión de la planta de peletización de Ecotek; las concesiones para el uso de agua de los ríos Guapinol, San Pedro y la quebrada La Ceibita.
3. La protección inmediata e integral de las y los miembros del Comité Municipal, sus equipos jurídicos y sus familias a través de medidas adoptadas por el Estado en consenso con las personas defensoras.
4. La investigación de las denuncias penales y administrativas interpuestas por el Comité Municipal para llegar al juzgamiento y sanción de los responsables de las ilegalidades relacionadas con el proyecto extractivo y de las amenazas y campañas de estigmatización contra personas defensoras del Comité Municipal.
5. La investigación independiente, enjuiciamiento y sanción de los responsables materiales e intelectuales de los asesinatos de Jairo Bonilla, Aly Domínguez y Oqueli Domínguez.
6. La reparación de los daños, tanto a las personas víctimas de la persecución de la empresa Emco y el Estado de Honduras, como también a la zona núcleo del Parque Nacional Carlos Escaleras.

## Grupos ecologistas y juveniles ganan un caso judicial climático contra el Estado noruego

Oslo, 18 de enero de 2024 – Greenpeace Nordic y Natur og Ungdom (Jóvenes Amigos de la Tierra Noruega) lograron una victoria histórica contra el Estado noruego, invalidando las aprobaciones de tres campos de petróleo y gas en el Mar del Norte.

En noviembre de 2023, la organización ecologista Greenpeace Nordic y el grupo juvenil Natur og Ungdom llevaron una vez más al Estado noruego a los tribunales. Las organizaciones argumentaron que las recientes aprobaciones de tres nuevos campos de petróleo y gas, Breidablikk, Yggdrasil y Tyrving, todos en el Mar del Norte, violan la Constitución noruega, la ley del Espacio Económico Europeo y los compromisos internacionales de Noruega en materia de derechos humanos. También argumentaron que el Ministerio de Energía no tuvo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño durante la aprobación de los campos, lo que invalidó las aprobaciones.

“Me siento muy satisfecho y aliviado de que el Tribunal haya emitido una sentencia tan positiva y exhaustiva. La sentencia establece que los campos de petróleo y gas de Breidablikk, Yggdrasil y Tyrving fueron autorizados de forma ilegal y que la producción debe detenerse inmediatamente. Esperamos que se detengan todos los acontecimientos futuros”, afirmó Frode Pleyrn, director de Greenpeace en Noruega.

Específicamente, las organizaciones señalaron el hecho de que las evaluaciones de impacto de los efectos climáticos globales de los tres yacimientos de petróleo y gas, que el Ministerio de Energía debe realizar, son muy inadecuadas o inexistentes.

La sentencia dictada hoy por el Tribunal de Distrito de Oslo declaró inválidas las aprobaciones de los tres yacimientos de petróleo y gas y emitió una orden judicial que prohíbe al Estado conceder nuevos permisos necesarios para construir y producir en los yacimientos.[1]

“Esta es una victoria importante para las generaciones actuales y futuras y para el medio ambiente. Con esta sentencia, millones de barriles de petróleo quedarán bajo tierra. Durante el juicio, el Estado intentó disminuir el impacto de las emisiones que tendrían Breidablikk, Tyrving e Yggdrasil a nivel global.

Como lo confirma la decisión del tribunal, las emisiones de los campos petroleros tendrían efectos catastróficos en el clima global, en las personas y en el planeta. Nos complace que el petróleo y el gas permanezcan intactos bajo tierra, en lugar de agravar aún más los desastres climáticos”, afirmó Gytis Blaževičius, director de Natur og Ungdom.

El Tribunal también enfatizó los problemas procesales del proceso de aprobación, destacando la falta de participación pública adecuada, y concluyó que las aprobaciones eran inadecuadas según la legislación de la UE. y que “las emisiones de combustión [de] la extracción de petróleo son una consecuencia tan significativa y particularmente característica de tales proyectos que deben considerarse claramente impactos climáticos indirectos en el sentido de la Directiva de Proyectos (UE)”.

El Tribunal confirmó que el gobierno violó el precedente legal del Tribunal Supremo de Noruega al no someter las emisiones de combustión a una evaluación de impacto ambiental.

El Tribunal sostuvo que el derecho de los niños a ser escuchados se salvaguardaría mediante audiencias públicas que deben tener lugar en relación con las evaluaciones de impacto ambiental legalmente requeridas. En espera de aclaraciones de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Distrito se abstuvo de evaluar las violaciones del Convenio.

Cada vez más personas, en particular las más afectadas por el cambio climático, están utilizando la ley para proteger sus derechos frente a la crisis climática. Este fallo se convierte en otro punto de referencia sustancial para todas las demandas climáticas pendientes en todo el mundo.

Notas:

[1] En concreto, el tribunal dictaminó que los artículos 20 y siguientes del Reglamento del Petróleo, que establece el requisito de las evaluaciones de impacto, debe interpretarse a la luz del artículo 112 de la Constitución noruega. Se refirió a la decisión de la Corte Suprema de 2020 que determinó que el artículo 112 debería cubrir tanto las emisiones derivadas de la producción como el consumo de petróleo, incluso si se quema fuera de Noruega. El Tribunal concluyó que el Estado debe evaluar el impacto real de ambas formas de emisiones de gases de efecto invernadero resultantes del desarrollo y operación de depósitos de petróleo antes de aprobar yacimientos de petróleo y gas y que debe llevarse a cabo una prueba real para determinar si la aprobación sería contraria al artículo 112 de la Constitución noruega.

# Legislación al Día

## PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

### MES DE ENERO 2024

**Gaceta N° 36,428** - 8 de enero. **Acuerdo N° CREE-140-2023** Comisión Reguladora de Energía Eléctrica: Aprobación del informe de resultados de la consulta pública N° CREE CP-06-2023 y determinación de tasas de actualización para las actividades de transmisión y distribución.

**Gaceta N° 36,430** - 10 de enero. **Acuerdo N° SEN-118-2023** Secretaría de Energía: Establecer la verificación del registro de la evaluación de la conformidad para la importación de acondicionadores de aire tipo dividido de velocidad fija, descarga libre y sin ductos de aire. especificaciones de eficiencia energética. **Acuerdo N° SEN-132-2023** SEN: Establecer los requisitos para inscripción, renovación y categorización de las empresas suministradoras de sistemas de energía solar fotovoltaica y solar térmica.

**Gaceta N° 36,437** - 18 de enero. **Decreto Legislativo N° 62-2023** Presupuesto general de ingresos y egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024.

**Gaceta N° 36,438** - 19 de enero. **Acuerdo SETRASS N° 625-2023** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: Aprobar la Creación del Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL), como una herramienta de apoyo a los Servicios para la vinculación, registro y documentación electrónica del Sistema simplificado Nacional de Patronos y Empleadores (RNSP).

**Gaceta N° 36,446** - 29 de enero. **Acuerdo N° 026-2023** ICF: Acuerda dar a conocer la decisión del Estado de Honduras, a través del ICF redefinir, reconocer y consolidar los límites y socialización del plan de manejo del área protegida Parque Nacional Pico Bonito (PNPB). **Acuerdo N° 028-2023** Declarar como sitio de importancia para la vida silvestre (SIPVS) destinada a la conservación de la biodiversidad denominado "Centro De Conservación Para La Vida Silvestre DINANT Zacate Grande (CCVSD-ZG)", ubicada en Amapala, Valle.

**Gaceta N° 36,447** - 30 de enero. **Acuerdos N° 5230-2023** Secretaría de Salud: Autorizar y actualizar el nuevo listado nacional de medicamentos esenciales. **Acuerdo N° 5232-2023** Crear la Dirección General de Riesgos Poblacionales, instancia responsable de la conducción técnica y normativa de los procesos estratégicos referentes a los diferentes programas de salud.

### MES DE FEBRERO 2024

**Gaceta N° 36,449** - 1 de febrero. **Decreto Legislativo N° 60-2023** Amnistía vehicular. **Decreto Legislativo N° 61-2023** Amnistía de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

**Gaceta N° 36,450** - 2 de febrero. **Acuerdo Ministerial N° 006-2024** Secretaría de Desarrollo Económico: Implementar el Proyecto de Fomento al Emprendimiento ejecutado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para contribuir a la mejora del clima de negocios y de inversión, en 17 ciudades a nivel nacional. **Decreto Legislativo N° 1-2024** Instalación de la tercera legislatura.

**Gaceta N° 36,451** - 3 de febrero. **Acuerdo N° SAR-124-2022** Servicio de Administración de Rentas: Declarar información reservada dos Instructivos Criterios de Clasificación de Contribuyentes

**Gaceta N° 36,452** - 5 de febrero. **Decreto Ejecutivo N° PCM 01-2024** Se autoriza a la Secretaría de Infraestructura y Transporte, a realizar la contratación directa de bienes y servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para el desarrollo del Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud **Decreto Ejecutivo N° PCM 05-2024** Declarar la Expropiación Forzosa, por causa de necesidad o interés público, del bien inmueble requerido para realizar la Construcción del Proyecto Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope

**Gaceta N° 36,456** - 9 de febrero. **Acuerdo N° J.D. 001-16-11-2023** CONSUCOOP: Norma para la contratación y registro de auditores externos, para las cooperativas de otros subsectores, incluyendo las cooperativas de ahorro y crédito y mixtas con actividad principal el ahorro y crédito con activos menores a US\$ 1,000,000.00.

**Gaceta N° 36,457** - 10 de febrero. **Decreto Legislativo N° 20-202** Crear el día nacional de los juegos tradicionales típicos de Honduras estableciéndose para su celebración el último viernes del mes de abril de cada año.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 56-2023** Declara en estado de emergencia en servicio de agua y saneamiento en el Municipio del Distrito Central, comprendido por las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y aldeas aledañas, por un periodo de un año.

**Gaceta N° 36,458** - 12 de febrero. **Acuerdo N° SAR-07-2024** Ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales

**Gaceta N° 36,460** - 14 de febrero. **Decreto Legislativo N° 59-2023** Reformar la Ley integral de protección al adulto mayor y jubilados. **Decreto Legislativo N° 5-2024** Amnistía tributaria municipal acumulada al 1 de diciembre del año 2023. **Decreto Legislativo N° 6-2024** Amnistía Migratoria a las personas migrantes en situación de irregularidad.

**Gaceta N° 36,463** - 17 de febrero. **Decreto Legislativo N° 7-2024** Amnistía para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

**Gaceta N° 36,464** - 19 de febrero. **Decreto Ejecutivo N° PCM 06-2024** Se decreta por un periodo de 45 días la suspensión de garantías constitucionales hasta las 6:00 p.m. del día jueves 04 de abril de 2024.

**Gaceta N° 36,465** - 20 de febrero. **Acuerdo Ministerial N° 55-2024** Secretaría de Agricultura y Ganadería: Dar seguimiento al Protocolo de Evaluación Biológica y Monitoreo Pesquero de Pepino de Mar en el Caribe de Honduras, para la temporada 2023-2024 para la especie Molongo (*Holothuria mexicana*) a partir del 23 de septiembre de 2023, 30 de abril 2024.

**Gaceta N° 36,466** - 21 de febrero. **Decreto Legislativo N° 2-2024** Aprobar el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinado a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria"

**Gaceta N° 36,466** - 22 de febrero. **Acuerdo N° 67-2024** Secretaría de Agricultura y Ganadería: Veda 2024

**Gaceta N° 36,468** - 23 de febrero. **Decreto Legislativo N° 3-2024** Aprobar el acuerdo de financiamiento con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), recursos destinados a financiar la ejecución del "Proyecto Servicios Esenciales de

Salud y Preparación ante Emergencias" **Decreto Legislativo N° 4-2024** Aprobar el acuerdo de financiamiento con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), recursos destinados a financiar la ejecución del de "Fortalecimiento del Registro Civil y del Ecosistema de Identidad Nacional de Honduras"

**Gaceta N° 36,469** - 26 de febrero. **Decreto Ejecutivo N° 01-2024** Se subsidia el 50% del diferencial de los precios de la Gasolina Regular y Diésel, a partir de las 6:00 a.m. del lunes 26 de febrero del 2024.

**Gaceta N° 36,471** - 27 de febrero. **Decreto Legislativo N° 10-2024** Aprobar el contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), recursos destinados al "Programa de apoyo a la red hospitalaria de la República de Honduras (PARH)

**Gaceta N° 36,472** - 28 de febrero. **Decreto Legislativo N° 11-2024** Aprobar el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del "Programa de modernación integral y profesionalización de los servicios de la Policía Nacional de Honduras" **Decreto Ejecutivo N° PCM 08-2024** Créase la Comisión Nacional del Ferrocarril Interoceánico (CONF)

**Gaceta N° 36,473** - 29 de febrero. **Decreto Legislativo N° 11-2024** Aprobar el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del "Programa de apoyo al censo de población y vivienda y fortalecimiento del sistema estadístico nacional"

#### Coordinación General:

Laura Palmese

#### Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Linda Rivera



Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced, Casa

1201 Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2220-6089

E-mail: info@idamho.org

 idamho  idamho.hn

Sitio Web: [www.idamho.org](http://www.idamho.org)